ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**24 de junio de 2026**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO Y VOLQUETA A MONTO AGOTABLE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, DESTINADOS AL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PREVISTAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CHIVATÁ MANOS A LA OBRA 2024 - 2027**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO SEIS MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MLCTE $44.106.994,67**
PLAZO:	**Cuarenta y cinco (45) días y/o monto agotable, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio**

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

Conforme lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

El Artículo 311 ibidem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del alcance dirigir la acción administrativa del municipio.

La Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El artículo 315 de la constitución política de Colombia establece en el numeral 3, que es función del alcalde: 'Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo …'

El Artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, en concordancia con los postulados que rigen la función administrativa. En este marco, la Administración Municipal de Chivatá tiene la obligación de velar por el mantenimiento y rehabilitación de las vías urbanas y rurales, garantizando condiciones de seguridad, movilidad y desarrollo para la comunidad.

La intervención resulta necesaria por las siguientes razones:

1. Seguridad vial: Las vías en mal estado incrementan el riesgo de accidentes de tránsito, afectando tanto a conductores como a peatones.

2. Mantenimiento de vehículos: El deterioro de la infraestructura vial genera un mayor desgaste en los automotores, elevando los costos de reparación y mantenimiento para los ciudadanos.

3. Impacto en la economía local: Una red vial deficiente limita la movilización de bienes y servicios, afectando la competitividad y el desarrollo económico del municipio.

4. Imagen y desarrollo urbano: La conservación adecuada de las vías mejora la percepción de residentes y visitantes, fortaleciendo la identidad y atractivo del territorio.

La Administración municipal, con sus propios equipos y trabajadores oficiales adscritos a la planta de personal, adelantará actividades de mejoramiento en las vías urbanas. Sin embargo, dada la limitación de recursos propios, se hace indispensable complementar la capacidad operativa con el suministro y transporte de materiales de construcción, asegurando la disponibilidad de insumos y la logística necesaria para ejecutar las actividades proyectadas.

En particular, el ítem de transporte de material suelto medido en unidad m³/km constituye un componente esencial del contrato, ya que permite garantizar el traslado oportuno y eficiente de los materiales desde los sitios de extracción hasta los frentes de obra, cumpliendo con las distancias establecidas y con las normas de seguridad vial y ambiental. Este ítem asegura la trazabilidad de los costos, la optimización de recursos y la calidad en la ejecución de las intervenciones viales.

El Plan de Desarrollo Municipal “Chivatá, manos a la obra” para el periodo constitucional 2024–2027 contempla como meta el incremento de indicadores de producto asociados a la infraestructura vial, razón por la cual este contrato se enmarca en la ejecución de dichas políticas públicas, garantizando el bienestar general y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Información del plan operativo anual de inversiones POAI 2026:

LÍNEA ESTRATÉGICA DIMENSION:	LE-3-Manos a la obra por nuestro territorio
SECTOR	24 - Transporte
PROGRAMA	2402 - Infraestructura red vial regional
INDICADOR DE RESULTADO	Infraestructura red vial
PRODUCTO	2402045 - Infraestructura red vial
INDICADOR DE PRODUCTO	240204500 Vía terciaria rehabilitada
PBIN (PROYECTO)	202500000003502 - PIIP

Es por este medio que la Administración Municipal ha decidido que se requiere realizar el **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO Y VOLQUETA A MONTO AGOTABLE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, DESTINADOS AL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PREVISTAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CHIVATÁ MANOS A LA OBRA 2024 - 2027**, que tiene como objetivo el bienestar, la utilidad, la infraestructura pública que garantizan a los ciudadanos conservación, dando a su vez una imagen de la alcaldía en bien de los usuarios que requieren acceder a los diferentes sectores del municipio, garantizando la movilidad y el acceso a los lugares de interés, así como también el acceso a las viviendas, fincas, terrenos, locales comerciales, instituciones educativas y demás puntos de interés que los usuarios puedan desarrollar de las mismas.

Actualmente la red vial terciaria está conformada por vías destapadas y en mal estado de utilización lo que implica que, se presentan dificultades en la movilidad y el transporte de los productos agrícolas, pecuarios, alimenticios, industriales y demás actividades económicas que se desarrollan en el municipio. Por lo tanto, se hace necesario realizar el mantenimiento de las vías terciarias, garantizando la movilidad de los habitantes, fomentando las actividades económicas, sociales y culturales de los mismos.

Teniendo en cuenta la continua utilización y tránsito vehicular en las vías terciarias, es prioridad y se hace necesaria la intervención de las mismas, mediante el suministro de recebo común, conforme a ficha técnica, para el mantenimiento de vías en diferentes sectores del municipio de Chivatá Boyacá, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Chivatá Manos a la Obra 2024 – 2027, que tiene como objetivo el bienestar, la utilidad, la infraestructura pública que garantizan a los ciudadanos conservación, dando a su vez una imagen de la alcaldía en bien de los usuarios que requieren acceder a los diferentes sectores del municipio, garantizando la movilidad y el acceso a los lugares de interés, así como también el acceso a las viviendas, fincas, terrenos, locales comerciales, instituciones educativas y demás puntos de interés que los

usuarios puedan desarrollar de las mismas.

Se debe tener especial énfasis en las vías Urbanas como Rurales del Municipio de Chivatá construyen el eje principal de la comunicación, economía y cultura del municipio desde las áreas urbanas y rurales y su continuo uso causa deterioro, así como la influencia de otros factores como el climatológico, por lo cual el Municipio requiere el mantenimiento de la malla vial, con el fin de maximizar la movilidad y comunicación de las veredas con el casco urbano generando vías en buen estado que permitan el desarrollo agropecuario, cultural, turístico y en general de los habitantes del Municipio.

De acuerdo al factor climatológico, por la frecuencia e intensidad de las precipitaciones presentadas, así como otros factores que inciden en el estado actual de las vías del municipio que no cuentan con capa de rodadura en pavimento, estas se convierten en vías en estado intransitable y que el hecho de realizar la toma del material directamente en la cantera genera retrasos para realizar las intervenciones de carácter inmediato, por ende existe la necesidad de adquirir el material de afirmado (recebo) para que sea puesto directamente en las vías urbanas y rurales del municipio donde se estén autorizando las intervenciones. Esta necesidad comprende como tal, el cargue del material en cantera en las volquetas autorizadas por el supervisor y que estas hacen parte del banco de maquinaria propiedad del Municipio de Chivatá.

Motivado en lo anterior y teniendo en cuenta que es deber del municipio mantener en óptimas condiciones las vías de orden municipal, es necesario realizar los mantenimientos pertinentes y la conservación de la infraestructura vial terciaria del municipio, por lo tanto se deberá contar con el suministro del material de afirmado provenientes de cantera o centros de acopio debidamente autorizados para su explotación y legalmente constituidos, de igual forma es fundamental contar con el apoyo y disponibilidad de la maquinaria amarilla municipal para realizar el mejoramiento en las zonas afectadas o que así se determine, con el fin de garantizar la durabilidad en la conservación de las vías y asimismo accesibilidad a las diferentes veredas que componen el municipio y por ende mejorar la movilidad de las diferentes familias que habitan en el municipio y brindar mejores vías para los habitantes.

El transporte del material pétreo se realizará con la volqueta contratada y/o la volqueta de propiedad del Municipio de Chivatá y/o con la maquinaria que disponga el municipio, hasta el lugar que indique el supervisor del contrato, quien verificará y autorizará las características que se señalan en el presente documento.

La Administración Municipal dentro de su parque automotor, cuenta con maquinaria pesada asignada a la secretaría de Infraestructura del Municipio, que las vías son un constante uso, el clima y sus condiciones naturales sufren el deterioro, por lo tanto se hace necesario realizar las obras físicas y adecuaciones en la capa de rodadura en afirmado que permitan mejorar la transpirabilidad de las vías y que estas sean accesibles vehicular, ya sea de residentes y/o visitantes hacen uso constante de estas vías.

En este sentido se identifica la necesidad de contratar SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO Y VOLQUETA A MONTO AGOTABLE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, DESTINADOS AL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PREVISTAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CHIVATÁ MANOS A LA OBRA 2024 - 2027

En consecuencia, el suministro de recebo constituye una inversión estratégica que asegura la durabilidad de las vías, la competitividad del municipio y el bienestar de la comunidad, consolidando un ciclo permanente de conservación vial.

Por lo anterior el Municipio de Chivatá, requiere suscribir un contrato de Suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

2.1. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Código de las actividades se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
11111600	Piedra
11111800	Arcillas
30103800	Productos estructurales
30111800	Agregado
30121700	Materiales de Construcción de Caminos y Carreteras
30161700	Suelos
78101800	Transporte de carga por carretera.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO Y VOLQUETA A MONTO AGOTABLE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, DESTINADOS AL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PREVISTAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CHIVATÁ MANOS A LA OBRA 2024 - 2027					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SUMINISTRO MATERIAL DE AFIRMADO NORMA INVIAS	M3	1	$ 42.100,00	$ 42.100,00
2	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO (Volqueta sencilla con capacidad mínima de 06 m3, a todo costo, con operario)	Día	1	$ 505.000,00	$ 505.000,00
VALOR PRESUPUESTO TOTAL					**$ 547.100,00**

No obstante, por tratarse de monto agotable, el presupuesto total será el oficial establecido para la convocatoria.

3.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

ITEM 1

SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR NORMA INVIAS

El material a suministrar corresponde a afirmado granular tipo INVIAS 311-13, con granulometría específica definida por el Instituto Nacional de Vías, que garantice una adecuada compactación, resistencia y durabilidad frente a las condiciones climáticas propias del municipio de Chivatá. Este material es fundamental para asegurar la permanencia de la capa de rodadura en las vías rurales y urbanas, permitiendo la transitabilidad y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal “Chivatá Manos a la Obra 2024–2027”.

El suministro debe coordinarse de manera técnica y organizada, de forma que se logre conformar conjuntos homogéneos con las mejores características de funcionamiento, eficiencia y facilidad de inspección. El contratista entregará el material en cantera, mientras que el transporte se realizará con las volquetas del banco de maquinaria municipal, bajo la programación establecida por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos. Para garantizar la eficiencia logística, la cantera deberá estar ubicada a una distancia no mayor de veinte (20) kilómetros del casco urbano de Chivatá, condición que el proponente deberá certificar mediante declaración juramentada y plano de localización con coordenadas geográficas.

La disponibilidad del material debe estar asegurada en jornada continua de lunes a viernes entre las 7:00 a.m. y las 5:00 p.m., garantizando además el cargue mediante maquinaria tipo oruga o su equivalente. El supervisor del contrato tendrá la facultad de verificar la calidad del material y el estado de los equipos, pudiendo solicitar el retiro o reemplazo en caso de incumplimiento de las especificaciones.

La necesidad de este suministro se fundamenta en el deterioro constante de la red vial terciaria ocasionado por las precipitaciones frecuentes y el tránsito vehicular, lo que convierte las vías sin pavimento en tramos intransitables y afecta directamente la movilidad de los habitantes y el transporte de productos agrícolas y pecuarios. El afirmado granular tipo

INVIAS 311-13 asegura la compactación y resistencia necesarias para prolongar la vida útil de las vías, reducir costos de mantenimiento y garantizar la conectividad de las veredas con el casco urbano, fortaleciendo la economía local y el bienestar de la comunidad.

La unidad de medida para el suministro será el metro cúbico de material colocado y compactado, incluyendo en el pago todas las actividades de extracción, transporte, cargue, colocación, compactación y control de calidad. De esta manera, el proceso se sustenta en criterios técnicos, logísticos y normativos, asegurando transparencia en la contratación y cumplimiento de los objetivos de desarrollo municipal.

1. Características del material

Característica	**Norma de ensayo INV**	**Requisito**
Dureza (O)	E-218	Desgaste en máquina de Los Ángeles (Gradación A), máximo 50% (500 revoluciones)
Durabilidad (O)	E-220	Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos: Sodio ≤ 12%, Magnesio ≤ 18%
Limpieza (F)	E-125 / E-126 / E-211	Límite líquido ≤ 40%; Índice de plasticidad 4–9%; Terrones de arcilla y partículas deleznables ≤ 2%
Contracción lineal	E-127 / E-129	Según Tabla 311-3
Resistencia del material (f)	E-148	CBR ≥ 15% (compactación mínima especificada, muestras con 4 días de inmersión)

2. Franjas granulométricas de trabajo

Tipo de Gradación	**Tamiz 37.5 mm (1½")**	**Tamiz 25.0 mm (1")**	**Tamiz 19.0 mm (¾")**	**Tamiz 9.5 mm (3/8")**	**Tamiz 4.75 mm (No. 4)**	**Tamiz 2.00 mm (No. 10)**	**Tamiz 0.425 mm (No. 40)**	**Tamiz 0.075 mm (No. 200)**
A-38	100	80–100	60–85	40–65	30–50	15–30	9–18	—
A-25	100	90–100	65–90	45–70	35–55	15–35	10–20	—
Tolerancias en producción sobre la franja de trabajo	0%	7%			6%			3%

ITEM 2

El transporte se debe prestar en vehículos volqueta doble troque de tres ejes con capacidad mínima de 06 m3, modelo 2015 en adelante, los cuales deben contar con Licencia de tránsito, Licencia de conducción del operario apta para el tipo de vehículo requerido, Certificado de revisión técnico mecánica, Seguro obligatorio de Accidentes de tránsito (SOAT) y Póliza de Responsabilidad Civil y Extracontractual.

3.3 ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Garantizar la calidad de los elementos que forman parte del objeto y alcance contractual.
2. Los precios unitarios incluyen todos los impuestos de ley para el cumplimiento del contrato.
3. Los productos a suministrar deben cumplir con las especificaciones anteriormente mencionadas y serán revisadas por el supervisor.
4. El proponente deberá tener sus respectivos permisos, para la explotación de minerales según como lo contempla la Ley 685 de 2001 ó demás normas que la modifiquen o sustituyan; así como los beneficiarios de los demás títulos mineros vigentes al entrar a regir el Código de Minas, que se encuentren en etapa de explotación y cuenten con PTO/PTI aprobado y con las autorizaciones o licencias ambientales respectivas, el proponente deberá allegar los respectivos documentos, además que se encuentren vigentes y que no se encuentren con alguna sanción por las respectivas autoridades competentes. Si el oferente es el poseedor del Título minero este deberá presentar certificado de la procedencia lícita del material, certificado de disponibilidad del material y/o certificado de inscripción en el Registro Único de Comerciantes de Minerales "RUCOM" de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0276 de 2015. Para el caso de proveedores deberá presentar la carta de compromiso o certificado de

disponibilidad que garantice el suministro del material por parte del poseedor del título minero, donde exprese que es especialmente para el proceso que nos ocupa, especificando número de proceso, objeto y duración, acompañado de la copia del título minero de la(s) cantera(s) de donde va a suministrar el material, copia de la licencia ambiental de la(s) cantera(s), certificado de la procedencia lícita del material y el Registro Único de Comerciantes de Minerales "RUCOM" de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0276 de 2015.

5. El contratista responderá por los daños a terceros, que se puedan presentar en el desarrollo del contrato.
6. Los materiales a suministrar deben cumplir con las normas y especificaciones; con anterioridad el supervisor, podrá solicitar, rectificar y visitar el lugar donde se realiza la explotación y cargue del material.
7. Suministrar y entregar el material de afirmado cuando la entidad lo requiera, previa concertación con el supervisor del contrato.
8. Se consideran materiales defectuosos o de mala calidad aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas y calidades previstas o instrucciones del supervisor y deberán ser cambiados o sustituidos por otros que cumplan, por lo cual el contratista no podrá exigir ninguna compensación.
9. Los ensayos de laboratorio para verificar la calidad del material para el desarrollo del suministro serán costeados por parte del contratista y realizados en un laboratorio autorizado y que cumpla con la normativa para realizar dicha actividad. El costo de los mismos debe incluirse en los precios unitarios, y los resultados serán entregados las veces que el supervisor lo solicite durante la ejecución del contrato. Responder por elementos de mala calidad que no cumplan con los estándares establecidos.
10. Presentar informe detallado de las actividades del contrato, para efectos de verificar su cumplimiento.
11. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
12. Presentar planillas y factura sobre la ejecución del contrato a fin de certificar su cumplimiento por parte del Supervisor.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.4 OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Chivatá.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Chivatá, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

3.5 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

4. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.
En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de acreditar la experiencia e idoneidad del proponente, se requiere que las actividades económicas registradas en el Registro Único Tributario (RUT), de conformidad con la Resolución No. 114 de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, mediante la cual se adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, se encuentren directamente relacionadas y sean acordes con el objeto contractual y las actividades a desarrollar en el marco del presente proceso de selección.

EXPERIENCIA GENERAL	Presentar Cámara de comercio y Rut, con actividad CIUU 4210, a su vez que acreditar la celebración, ejecución y liquidación de dos (02) contratos, cuyo objeto sea suministro o adquisición de materiales para construcción, cuyo valor ejecutado de cada uno, sea igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en s.m.l.m.v.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Acreditar la celebración, ejecución y liquidación de dos (02) contratos, cuyo objeto sea suministro o adquisición de materiales para mantenimiento de vías, cuyo valor ejecutado de cada uno, sea igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en s.m.l.m.v.a.

La experiencia Pública se acreditará así:
Se verificará en el SECOP.

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

Experiencia plural:

Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación. De todas formas, cualquier integrante no podrá tener porcentaje de participación inferior al 40%.

NOTA: Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Operario para Volqueta con Licencia que aplique conforme al código de tránsito.

7. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Volqueta sencilla con capacidad mínima de 06 m3, modelo 2015 en adelante.

8. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes valores:

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección se realizó con diferentes cotizaciones obtenidas en el mercado, que arroja los siguientes resultados:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	COT. 1	COT. 2	COT. 3	PROMEDIO
1	SUMINISTRO MATERIAL DE AFIRMADO NORMA INVIAS	M3	1	$ 41.800,00	$ 42.300,00	$ 42.200,00	$ 42.100,00
2	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO	Día	1	$ 480.000,00	$ 505.000,00	$ 530.000,00	$ 505.000,00

8.1. CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON VALORES (ANEXOS, SI APLICA):

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO Y VOLQUETA A MONTO AGOTABLE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, DESTINADOS AL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PREVISTAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CHIVATÁ MANOS A LA OBRA 2024 - 2027					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SUMINISTRO MATERIAL DE AFIRMADO NORMA INVIAS	M3	1	$ 42.100,00	$ 42.100,00
2	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO (Volqueta sencilla con capacidad mínima de 06 m3, a todo costo, con operario)	Día	1	$ 505.000,00	$ 505.000,00
VALOR PRESUPUESTO TOTAL					**$ 547.100,00**

Nota: Para efecto de la propuesta económica, el valor base es la suma del total de los valores unitarios de los ítems, con el cual se determinará el menor valor que definirá la propuesta eventualmente ganadora y que corresponde a (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MLCTE $547.100,00).

No obstante, para efecto de la suscripción del contrato, el valor total será: CUARENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO SEIS MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MLCTE ($44.106.994,67)

El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Municipio no será responsable por reclamaciones.

Así las cosa, el valor de proyecto puede costar: CUARENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO SEIS MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MLCTE ($44.106.994,67).

9. JUSTIFICACIÓN VALOR

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, se realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones a proveedores del sector, tomando como referencia los precios vigentes para bienes y/o servicios de características similares a los requeridos por la entidad.

Los valores estimados corresponden a precios de mercado y comprenden la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

En consecuencia, se entiende que el valor de la oferta presentada por el contratista deberá contemplar todos los costos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por conceptos que razonablemente debieron ser previstos al momento de su formulación.

9.1. VALOR ESTIMADO CONTRATO:

Se considera que el costo del proyecto puede llegar a costar**. CUARENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO SEIS MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MLCTE $44.106.994,67**

9.2. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	1.5%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Reteica	1%
Estampilla pro deporte	1%
Estampilla Pro justicia familiar	1.0%

Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

9.3. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: Un único pago, correspondiente al 100% del valor del contrato, a contra entrega y ejecución del proyecto

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

10. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de Cuarenta y cinco (45) días y/o monto agotable, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

11. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
221	12 de junio de 2026	23201010010 3302-03-124304-16-2402045-20250000000 3502	1.2.4.3.04	Mantenimiento vias - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA 4.5 Y 6 DEP: Administracion Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria Rehabilitada	$979.233,33
		23201010010 302-06-133100-16-2402045	1.3.3.1.00	Mantenimiento vías - FTE: RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN -DEP: Administración central -SEC Transporte -PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD:Vía terciaria Rehabilitada	$30.899.219,34
		23201010010 302-07-133803-16-2402045	1.3.3.8.03	Mantenimiento vías - FTE: R.B.SGP- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION -DEP: Adeministración Central-SEC Transporte -PROG Infraestructura Red Vial Regional -SUBP Intersectorial Transporte - PROD: Vía terciaria Rehabilitada	$12.228.542,00
TOTAL					**$44.106.994,67**

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía, debe darse aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía regulada en la ley 1150 de 2007 en su numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 SUBSECCIÓN 5 del decreto 1082 de 2015.

12.1. Tipo de contrato a celebrar: Suministro de Bienes y Servicios

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Chivatá, (Boyacá), atendiendo a los requerimientos del supervisor (a) del contrato.

14. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el precio de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los

requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.
Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

- RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio Chivatá, conforme al artículo 7º de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual		X	200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

A. Aspectos generales

El municipio de Chivatá para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 12 indica: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de

sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (…) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..” para lo cual hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR.

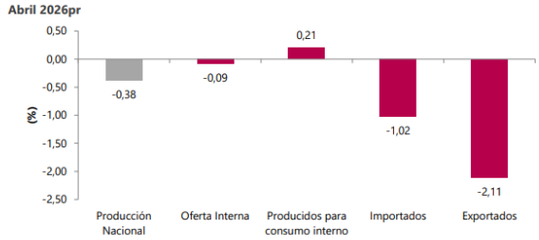
1.1.1. SECTOR AL CUAL PERTENECEN

No.	Sector	Marca con X
1	AGROPECURIO	
2	SERVICIOS	
3	INDUSTRIAL	
4	FINANCIERO	
5	CONSTRUCCION	
6	MINERO	X
7	COMUNICACIONES	
8	OTROS	

Índice de Precios del Productor (IPP)

Abril 2026pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Abril 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento anual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes:

En abril de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de -0,38% comparado con abril de 2025.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Abril 2026pr

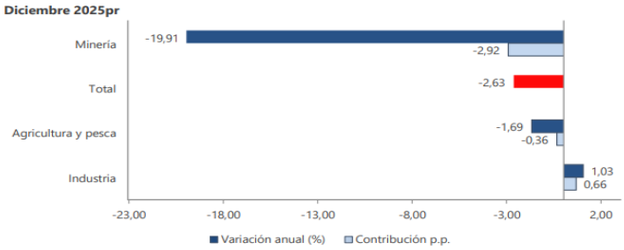
Índice	Variación % Abril		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Abr 2025 / Mar 2025	2026 Abr 2026 / Mar 2026	
Total Producción Nacional*	0,15	-0,38	-0,53
Producidos para consumo interno	-0,43	0,21	0,64
Exportados	1,98	-2,11	-4,09

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

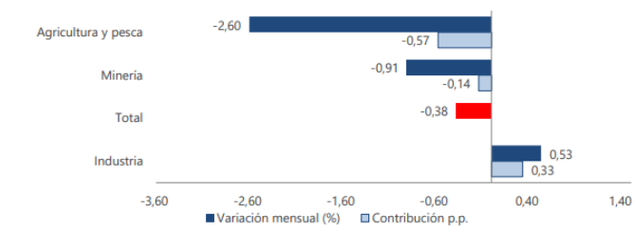
Al comparar el resultado del número índice de diciembre de 2025 con el del mismo mes de 2024, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -19,91%. Los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (-1,69%) e Industrias manufactureras (1,03%) presentaron variaciones superiores a la media (-2,63%).

Gráfico 2. Variación y contribución anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Diciembre 2025pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Abril 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Frutas de pepita y frutas de hueso (-16,63%), Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (-7,39%) y Plátanos (-10,54%), que en conjunto restaron 1,33 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.
En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Gasolina para automotores (5,52%), Queroseno (31,99%) y Cítricos (12,24%), que en conjunto aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Abril 2026pr

SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Agricultura, ganadería y pesca Variación -2,60% Contribución -0,57 p.p*			
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-16,63	-0,85
01313	Plátanos	-10,54	-0,12
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales y artículos similares	-5,57	-0,04
01510	Papas	11,21	0,09
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	18,25	0,14
01320	Cítricos	12,24	0,16
Minería Variación -0,91% Contribución -0,14 p.p*			
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-0,54	-0,06
11010	Hulla, sin aglomerar	-2,18	-0,06
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-2,70	-0,02
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	-2,79	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	-2,79	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
Industria Variación 0,53% Contribución 0,33 p.p*			
33311	Gasolina para automotores	5,52	0,18
33341	Queroseno	31,99	0,17
33370	Otros Combustibles	10,41	0,14
23520	Azúcar refinada	-4,41	-0,02
23811	Café trillado o verde	-3,70	-0,06
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	-7,39	-0,36

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
*Puntos porcentuales

Resultados año corrido del IPP de Producción Nacional

Comportamiento de la variación año corrido del IPP de la Producción Nacional, según componentes

En abril de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de 7,32% frente a diciembre de 2025.

Tabla 3. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional
Abril 2026pr

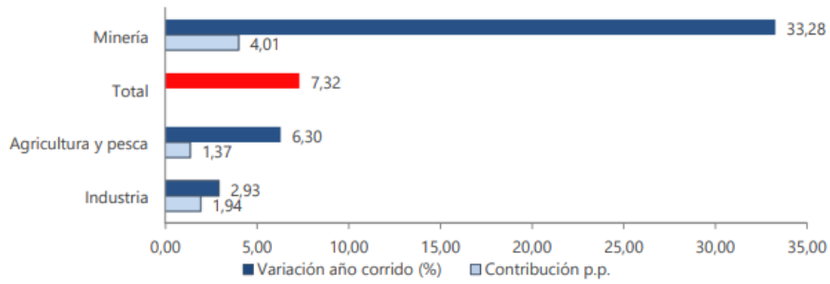
Índice	Variación % Abril		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Abr 2025 / Dic 2024	2026 Abr 2026 / Dic 2025	
Total Producción Nacional*	0,05	7,32	7,27
Producidos para consumo interno	1,04	5,56	4,52
Exportados	-2,87	13,06	15,93

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En lo corrido de 2026 hasta abril, el único sector que registró una variación superior a la media fue Minería 33,28%. Los sectores Agricultura, ganadería y pesca (6,30%) e Industria (2,93%) presentaron variaciones inferiores a la media (7,32%).

Gráfico 3. Variación y contribución año corrido del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Abril 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en lo corrido del año, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (49,23%), Otros Combustibles (79,05%) y Cítricos (70,26%), que en conjunto aportaron 5,29 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Café (-21,36%), Café trillado o verde (-13,07%) y Gasolina para automotores (-2,84%), que en conjunto restaron 0,70 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 4. Variación y contribución año corrido del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Abril 2026pr

SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Minería **Variación 33,28% Contribución 4,01 p.p***			
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	49,23	3,90
11010	Hulla, sin aglomerar	5,45	0,14
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	3,80	0,00
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	-4,84	0,00
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto minerales de uranio o torio y sus concentrados)	-4,84	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-3,05	-0,03
Agricultura, ganadería y pesca **Variación 6,30% Contribución 1,37 p.p***			
01320	Cítricos	70,26	0,67
01510	Papas	58,80	0,37
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	34,79	0,25
01313	Plátanos	-4,35	-0,05
01802	Caña de azúcar	-12,83	-0,06
01610	Café	-21,36	-0,36
Industria **Variación 2,93% Contribución 1,94 p.p***			
33370	Otros Combustibles	79,05	0,72
33341	Queroseno	78,34	0,34
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	3,82	0,18
33312	Gasolina motor mezclada con etanol	-4,11	-0,06
33311	Gasolina para automotores	-2,84	-0,11
23811	Café trillado o verde	-13,07	-0,24

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
*Puntos porcentuales

Resultados anuales del IPP de Producción Nacional

Comportamiento de la variación anual del IPP de la Producción Nacional, según componentes

En abril de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de 4,48% comparado con abril de 2025.

Tabla 5. Variación anual del IPP de Producción Nacional
Abril 2026pr

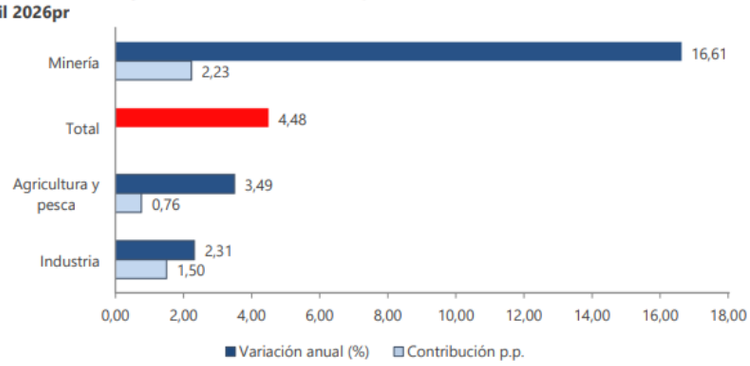
Índice	Variación % Abril		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Abr 2025 / Abr 2024	2026 Abr 2026 / Abr 2025	
Total Producción Nacional*	4,10	4,48	0,39
Producidos para consumo interno	4,00	4,24	0,24
Exportados	4,39	5,23	0,84

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En abril de 2026 comparado con abril de 2025 el único sector que registró una variación superior a la media fue Minería con 16,61%. Los sectores Agricultura, ganadería y pesca (3,49%) e Industria (2,31%) presentaron variaciones inferiores a la media (4,48%).

Gráfico 4. Variación y contribución anual del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Abril 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en los últimos doce meses fueron: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (20,16%), oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (25,28%) y cítricos (63,77%), que en conjunto aportaron 3,50 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: café (-24,90%), café trillado o verde (-17,89%) y alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de cualquier concentración (-26,93%), que en conjunto restaron 0,94 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 6. Variación y contribución anual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Abril 2026pr

Minería			
Variación 16,61%	**Contribución 2,23 p.p***		
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación**	**Contribución**
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	20,16	1,93
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	31,57	0,19
11010	Hulla, sin aglomerar	4,24	0,11
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	-15,46	0,00
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	-15,46	0,00
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto minerales de uranio o torio y sus concentrados)	-15,46	0,00
Agricultura, ganadería y pesca			
Variación 3,49%	**Contribución 0,76 p.p***		
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación**	**Contribución**
01320	Cítricos	63,77	0,61
01313	Plátanos	35,32	0,28
01310	Frutas tropicales y subtropicales	36,12	0,15
01640	Granos de cacao	-65,29	-0,09
01802	Caña de azúcar	-18,55	-0,09
01610	Café	-24,90	-0,42
Industria			
Variación 2,31%	**Contribución 1,50 p.p***		
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación**	**Contribución**
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	25,28	0,96
33370	Otros Combustibles	45,42	0,50
33341	Queroseno	62,24	0,29
23520	Azúcar refinada	-26,92	-0,14
34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de cualquier concentración	-26,93	-0,18
23811	Café trillado o verde	-17,89	-0,34

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
*Puntos porcentuales

ESTUDIO DE LA OFERTA

Se efectuó una revisión en el SECOP de procesos contractuales adelantados por diferentes entidades del estado de orden Nacional Departamental y Municipal; y se encuentra que las condiciones en las cuales dichas entidades han requerido el servicio de transporte de materiales granulares han sido a través de procesos de minina cuantía, selección abreviada o Licitación Pública, de acuerdo al presupuesto.

Los proveedores servicio de transporte de materiales granulares en la región corresponden a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que desarrollan dentro de su objeto social dicha actividad; a continuación, se relacionan posibles oferentes quienes han participado en procesos contractuales similares a la presente convocatoria.

No.	RAZÓN SOCIAL	UBICACIÓN
1	UDICON S.A.S	Colombia
2	CONSTRUCTORA MAGEDA S.A.S	Colombia
3	FUNDACION ALIANZA SUR PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO	Colombia
4	INGENIERIA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ICC SAS	Colombia
5	GILBERTO CASTRO VEGA	Colombia

En el presente análisis se identifica que en el sector existe un número de personas naturales o jurídicas, que desarrollan el transporte de materiales granulares, que tienen la capacidad de ofrecer los servicios requeridos objeto del presente estudio, por lo que se considera que la complejidad del mercado es baja.

En el presente análisis se identifica que en el sector existe un número de empresas, que prestan el servicio de transporte de materiales y que tienen la capacidad de ofrecer los servicios requeridos objeto del presente estudio, por lo que se considera que la complejidad del mercado es baja.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de servicios cotizados por el municipio, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de suministro por invitación de mínima cuantía o por licitación.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la entidad.

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar la demanda de la entidad en este objeto contractual.

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
PC-MCHIV-MC-047-2024	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIVATÁ	SUMINISTRO DE RECEBO COMÚN, CONFORME A FICHA TÉCNICA, PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO CHIVATÁ MANOS A LA OBRA 2024 - 2027	$20,000,000
PC-MCHIV-SA-SIP-003-2024	Subasta	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIVATÁ	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS (RECEBO Y ALQUILER DE MAQUINARIA), A TODO COSTO Y CONFORME A FICHAS TÉCNICAS, ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, EN DIFERENTES SECTORES, QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO Y ARMONIZADO, CON EL PROGRAMA DE GOBIERNO, CHIVATÁ MANOS A LA OBRA.	$169.557.032,00
PC-MCHIV-SA-SIP-006-2023	Subasta	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIVATÁ	SUMINISTRO DE RECEBO COMÚN, CONFORME A FICHA TÉCNICA, PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO CHIVATÁ SOMOS TODOS 2020 - 2023	$92.820.000,00
PC-MCHIV-SA-	Subasta	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIVATÁ	SUMINISTRO DE RECEBO COMÚN, PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ	$163.999.362,00

SIP-003-2022				

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
PC-MSLG-MC-048-2024	Mínima Cuantía	Liquidado	San Luis de Gaceno – Boyacá	SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO, CONFORME A FICHA TÉCNICA, PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS 2024 – 2027"	Boyacá - San Luis de Gaceno	$29.869.000
MM-MC-SU-013-2024	Mínima Cuantía	Celebrado	Macanal – Boyacá	SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO PARA EL MANTENIMIENTO PRIORITARIO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2024	Boyacá - Macanal	$30.000.000
MC-030-2023	Mínima Cuantía	Liquidado	Chitaraque – Boyacá	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE – BOYACÁ	Boyacá - Chitaraque	$12.000.000

Perspectiva técnica

Considera la Entidad Territorial, necesario contratar lo siguiente**: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO Y VOLQUETA A MONTO AGOTABLE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, DESTINADOS AL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PREVISTAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CHIVATÁ MANOS A LA OBRA 2024 - 2027**

De todas maneras, para el presente análisis de mercado, se ha tenido en cuenta cotizaciones para establecer los precios del mercado, arrojando un precio para determinar el presupuesto oficial de la presente invitación.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Chivatá, estarán a cargo del (de la) Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

19. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

20. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Chivatá tiene necesidad de contratar la (el) Suministro de Bienes y Servicios indicada (o), bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:

JAIRO ANDRES GUERRERO VALENCIA
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

Proyectó: JAIRO ANDRES GUERRERO VALENCIA / Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Revisó: JAIRO ANDRES GUERRERO VALENCIA / Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ / Asesor Externo - Contratación
Aprobó YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ / Alcalde Municipal